



ORDENANZA N° 2846/2018

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. E.M. N° 478/18 de fecha 29/01/2018 sobre situación de la familia Beroiza Juan – Prieto María Ester y cesión de los derechos del Lote 01 – Manzana 158, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, por la preadjudicataria Sra. Prieto María Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura la Sra. Prieto, María Esther, D.N.I N° 20.816.458, en el Orden N° 617.-

Que, a fs. 08 figura copia Declaración Jurada N° 0017/2018 de fecha 25/01/2018 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual la Sra. Prieto, María Esther, cede los derechos del Lote 01 – Manzana 158, de una superficie de trescientos cincuenta y uno con noventa y tres metros cuadrados (m²), Nomenclatura Catastral 13-20-041-2096, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a su hermana Prieto, María Magdalena, D.N.I. N° 20.816.457, a efectos de que ella sea la titular de ese Lote.-

Que, a fs. 13 se adjunta dictamen de fecha 29/08/2018 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante, por el cual se expresa: “... *manifestando no tener observaciones que realizar a la cesión del lote identificado a fs. 04*”.-

Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho N° 157/18 de la Comisión Interna de Gobierno, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/09/2018, se resuelve por unanimidad autorizar el cambio de titularidad del certificado de pre-adjudicación, a favor de la presentante, mediante el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2846/18.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBASE:** el cambio de titularidad del Certificado de Pre-Adjudicación entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Sra. **PRIETO, María Esther, D.N.I N° 20.816.458**, a favor de Sra. **PRIETO, María Magdalena, D.N.I. N° 20.816.457**, el Lote 01 – Manzana 158, de una superficie de trescientos cincuenta y uno con noventa y tres metros cuadrados (m²), Nomenclatura Catastral 13-20-041-2096, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, conforme lo establecido en el Artículo Quinto del Certificado de pre-adjudicación respectivo.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1982/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES